

INFORME DE REVISION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE PERIODOS INTERMEDIOS

Señores Presidente y Directores de
SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX
Presente

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la revisión que he realizado de los estados financieros intermedios de **SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX** detallados en el apartado I siguiente.

I. Identificación de los estados financieros intermedios objeto de la revisión

Estados Financieros Consolidados de **SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX** con sus sociedades controladas correspondientes al período económico de tres meses finalizado el 30 de noviembre de 2020 (1er. Trimestre), con sus notas explicativas.

- a) Estado de Situación Financiera.
- b) Estado de Resultados Integral.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio.
- d) Estado de Flujo de Efectivo.
- e) Información complementaria (Notas 1 a 13).

A continuación, informo las cifras resumidas de los estados financieros consolidados intermedios:

	<u>30/11/2020</u>	<u>31/08/2020</u>
Estado de Situación Financiera		
Activo	3.558.530.999	3.501.276.298
Pasivo	2.550.509.245	2.547.522.204
Patrimonio neto	1.008.021.754	953.754.094
	<u>30/11/2020</u>	<u>30/11/2019</u>
Estado de Resultados Integral		
Resultado integral del período	54.267.660	63.648.716
	<u>30/11/2020</u>	<u>30/11/2019</u>
Estado de Flujo de Efectivo		
Variación del efectivo	14.594.022	200.510.577

Estados Financieros Individuales de **SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX** correspondientes al período económico de tres meses finalizado el 30 de noviembre de 2020 (1er.Trimestre), con sus notas explicativas.

- f) Estado de Situación Financiera.
- g) Estado de Resultados Integral.
- h) Estado de Cambios en el Patrimonio.
- i) Estado de Flujo de Efectivo
- j) Información complementaria (Notas 1 a 20).

A continuación, informo las cifras resumidas de los estados financieros individuales intermedios:

	<u>30/11/2020</u>	<u>31/08/2020</u>
Estado de Situación Financiera		
Activo	3.531.870.842	3.479.342.029
Pasivo	2.530.244.632	2.536.242.700
Patrimonio neto	1.001.626.210	943.099.329
	<u>30/11/2020</u>	<u>30/11/2019</u>
Estado de Resultados Integral		
Resultado integral del período	58.526.881	67.322.096
	<u>30/11/2020</u>	<u>30/11/2019</u>
Estado de Flujo de Efectivo		
Variación del efectivo	13.648.121	200.442.468

Reseña Informativa anexa a los estados financieros intermedios, requerida en las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Información Adicional a las notas a los estados financieros individuales intermedios, requerida en el artículo N° 12 del capítulo III Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013); preparada por el Directorio.

Los importes y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020 y al período tres meses finalizado el 30 de noviembre de 2019, son parte integrante de los estados financieros intermedios al 30 de noviembre de 2020 mencionados precedentemente, y se los presenta sólo con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con los importes y otra información del período económico actual.

II. Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios identificados en el apartado I, sobre la base de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) como normas contables profesionales; las que han sido incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa y, por lo tanto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios identificados en el apartado I., de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia”.

Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable de la existencia del sistema de control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

III. Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros intermedios identificados en el apartado I., basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión – NIER 2410 “Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramientos (“IAASB” por sus siglas en inglés), la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Incluye, asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio; así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Una revisión tiene un alcance significativamente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados financieros intermedios considerados en su conjunto y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios identificados en el apartado I.

IV. Conclusión

Sobre la base de mi revisión, efectuada conforme lo expuesto en el apartado III., estoy en condiciones de manifestar que:

1. Todos los hechos y circunstancias de los que he tomado conocimiento a raíz de la tarea desarrollada, se encuentran considerados en los documentos revisados.
2. Basado en el trabajo realizado señalado en el apartado III, no he tomado conocimiento de ninguna modificación que deba hacerse a los estados financieros intermedios y su información complementaria mencionados en el apartado I, para que los mismos estén presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 y, con la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) como normas contables profesionales; las que han sido incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa.

V. Párrafo de énfasis

Sin modificar mi conclusión, quiero enfatizar el contenido de la nota 20 a los estados financieros individuales mencionados en el apartado I, en la cual el Directorio de Sociedad Anónima Molinos Fénix expresa su consideración sobre los potenciales efectos económicos y financieros que podrían generarse en la Sociedad como consecuencia de las situaciones mencionadas en la referida nota.

VI. Párrafos adicionales aclaratorios sobre otras cuestiones

1. Mi examen sobre los estados financieros especiales intermedios de las sociedades controladas Candelaria S.A., Catriel S.A., y San Urbano S.A., todos ellos al 30 de noviembre de 2020, sobre los que he emitido informe de revisión del auditor independiente sobre estados financieros de períodos intermedios con fecha 15 de enero de 2021, utilizados para la consolidación según se informa en la Nota 2.5. a los estados financieros consolidados intermedios mencionada en el punto I.e), ha sido llevado a cabo con idéntico alcance al informado en el apartado III.
2. Sobre los estados financieros especiales intermedios de la sociedad controlada El Aguila Cereales S.A. al 30 de noviembre de 2020, utilizados para la consolidación según se informa en la Nota 2.5. a los estados financieros consolidados intermedios mencionada en el punto I.e), otro contador público ha emitido informe de revisión del auditor independiente sobre estados financieros de períodos intermedios con fecha 13 de enero de 2021 que he tenido a la vista.
3. Mi examen ha incluido la comprobación de que para la preparación de los estados financieros consolidados intermedios se hayan aplicado los procedimientos de consolidación establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

VII. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

1. Los estados financieros intermedios mencionados en el apartado I. y, su información complementaria, surgen de las registraciones contables efectuadas en los libros rubricados y registros computarizados de **SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX**, las que han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes; excepto en cuanto a que los citados estados financieros se encuentran pendientes de transcripción el Libro de Inventarios y Balances. Dichos registros, según mi criterio, mantienen las condiciones de seguridad e integridad, en base a las cuales fueron autorizados por el organismo de control jurisdiccional de la Provincia de Santa Fe.
2. Los estados financieros intermedios mencionados en el apartado I. y, su información complementaria ha sido preparados de acuerdo con los requerimientos de información establecidos en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en la Normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
3. Como parte de mi examen, cuyo alcance se informa en el apartado III., he revisado la Reseña Informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores y la Información Adicional a las Notas a los Estados Financieros individuales requerida por el artículo N° 12 del capítulo III Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), preparadas por el Directorio, mencionadas en el apartado I. Sobre dichos documentos, en lo que es materia de mi competencia, no tengo observaciones que formular; siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y las perspectivas, informadas en los citados documentos, responsabilidad exclusiva del Directorio.
4. El monto de los pasivos devengados a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones al sistema jubilatorio, responde al siguiente detalle:
 1. De **SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX** al 30 de noviembre de 2020, según surge de las registraciones contables de la Sociedad ascendía a \$ 19.659.489,79 de los cuales \$ 3.490.225,44 no resultaban exigibles a esa fecha y \$ 16.169.264,35 han sido incluidos en plan de pagos..
 2. De las **Sociedades Controladas** por **SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX**, Candelaria S.A., Catriel S.A., y San Urbano S.A., al 30 de noviembre de 2020, según surge de mis informes de revisión del auditor independiente sobre estados financieros de períodos intermedios mencionados en el punto VI.1.:

No existen deudas al 30 de noviembre de 2020, a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones al sistema jubilatorio.

3. De la **Sociedad Controlada** por **SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX**, El Águila Cereales S.A., al 30 de noviembre de 2020, según surge del informe de revisión del auditor independiente sobre estados financieros de períodos intermedios de otro contador público mencionado en el punto VI.2., ascendía a \$ 130.774,67, no siendo exigible a esa fecha.
5. El monto de los pasivos devengados a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, responde al siguiente detalle:
 1. De **SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX** al 30 de noviembre de 2020, según surge de las registraciones contables de la Sociedad.:

No existen deudas al 30 de noviembre de 2020, con la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
 2. De las **Sociedades Controladas** por **SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX**, Candelaria S.A., Catriel S.A., y San Urbano S.A., al 30 de noviembre de 2020, según surge de mis informes de revisión del auditor independiente sobre estados financieros de períodos intermedios mencionados en el punto VI.1.:

No existen deudas al 30 de noviembre de 2020, con la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
 3. De la **Sociedad Controlada** por **SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX**, El Águila Cereales S.A., al 30 de noviembre de 2020, según surge del informe de revisión del auditor independiente sobre estados financieros de períodos intermedios de otro contador público mencionado en el punto VI.2.:

No existen deudas al 30 de noviembre de 2020, con la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Rosario, 4 de febrero de 2021.

Dr. Roberto José Desirello
Contador Público
Mat. 6656 – Ley 8738
C.P.C.E. – SANTA FE